



DECRETO N°

875

TEMUCO,

25 JUL 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Cristian Rodrigo Torres Jara, rut [REDACTED] en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 08.07.2025, con dirección Los Eucaliptus N°01420, comuna de Temuco.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 08.07.2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Cristian Rodrigo Torres Jara, rut [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "lavado de vehículos", en la dirección Los Eucaliptus N°01420, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Los Eucaliptus N°01420, comuna de Temuco.
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar, es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 10.07.2025, según acta N°99, la unidad de inspección acude a la dirección Los Eucaliptus N°01420, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se constató que el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar, y el hecho que exista una pieza como habitación, aún cuando este habilitada para ello, no satisface el requisito del artículo 26 de la ley 19.749.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 08.07.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, según consta en acta de visita inspectiva N°99, de fecha 10.07.2025 y prohíbese su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: LAVADO DE VEHÍCULOS
Nombre del Solicitante	: TORRES JARA CRISTIAN RODRIGO
Rut	: 15.232.897-4
Dirección Comercial	: LOS EUCALIPTUS N°01420
Rol de Avalúo	: 01899-00124

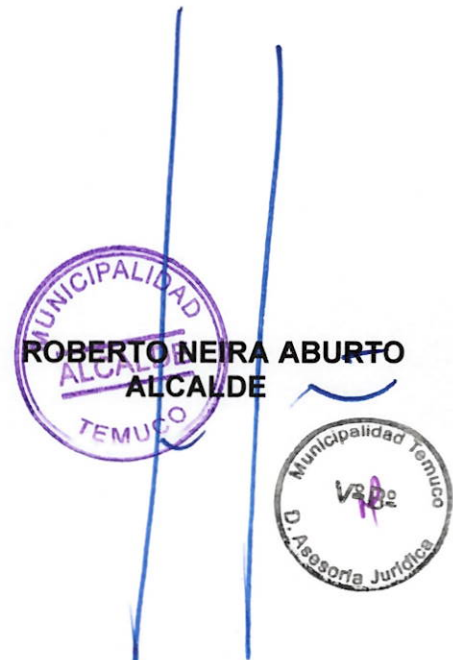
3129915

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HFV/MN/kna
• Oficina de Partes
• Rentas (Digital)
• Solicitante


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

